

INFORME N° 00014-2024/SBN-GG-UFII

PARA : JOSÉ AURELIO RAMÍREZ GARRO
Gerente General (e)

DE : SILVIA ROSA MENDOZA VALDERRAMA
Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional

ASUNTO : Reporte de seguimiento y monitoreo de las medidas de control del PAA para prevenir o mitigar riesgos que afectan la Integridad Pública, correspondiente al mes de diciembre del año 2023 – Pregunta N° 56 ICP.

REFERENCIA: a) Memorándum N° 00173-2023/SBN
b) Memorándum N° 00187-2023/SBN
c) Memorándum N° 00456-2023/SBN-GG
d) Memorándum N° 00530-2023/SBN-GG
e) Memorándum N° 00013-2024/SBN-DGPE-SDAPE
f) Memorándum N° 04892-2023/SBN-DGPE-SDDI
g) Memorándum N° 00005-2024/SBN-DNR-SDRC
h) Memorandum N° 00005-2024/SBN-OTI

FECHA : 22 de enero del 2024

Me dirijo a usted, a fin de elevar a su Despacho el reporte de seguimiento de las medidas de control del Plan de Acción para prevenir o mitigar riesgos que afectan la integridad Pública de la SBN, aprobado por la Alta Dirección, correspondiente al mes de diciembre del 2023, conforme se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Pregunta 56 de la “Guía de evaluación del estándar de integridad de la Etapa 2: Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad”, aprobada con Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N°003-2023-PCM/SIP, en adelante, la Guía.
- 1.2. En los documentos a) y b) citados en la referencia, de fecha 24 de octubre y 15 de setiembre del año 2023, del Despacho del Superintendente a la Gerencia General, derivando el “Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control para mitigar o prevenir riesgos que afectan de Integridad Pública en la SBN, Año 2023” aprobado y firmado, correspondiente a la Subdirección de Registro y Catastro (SDRC), la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal (SDAPE), la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario (SDDI), la Unidad de Recursos Humanos (URH) y la Unidad de Trámite Documentario (UTD), en adelante, el Plan.
- 1.3. En los documentos c) y d) de fecha 15 de septiembre y 24 de octubre del año 2023, del Despacho de la Gerencia General dirigido a las unidades de organización responsable de la implementación de las medidas de control del Plan, disponiendo acciones para reportar los avances mensuales para la implementación del PAA Sección Medidas de Control para mitigar o prevenir riesgos que afectan la Integridad Pública en la SBN, año 2023.
- 1.6. Memorandos de la referencia del e) al h), a través de los cuales las unidades de organización, responsables de la implementación del Plan de Acción Anual Sección Medidas de Control 2023, reportan sus avances correspondientes al mes de diciembre, del año en curso.



II. OBJETO:

Reportar a la Gerencia General el estado situacional de la ejecución de las medidas de control del Plan, con fecha de cierre al mes de diciembre del 2023, en base a la documentación y evidencias remitidas por las unidades de organización de la SBN identificadas como responsables de su implementación, para el cumplimiento de la pregunta 56 de la Guía de Evaluación del Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción.

III. ANÁLISIS:

3.1. La pregunta 56 de la Guía establece lo siguiente:

| PREGUNTA N° 56 | | |
|---|--|--|
| ¿La entidad ejecuta las medidas de control establecidas para los riesgos que afectan la integridad pública, identificados en su Plan de Acción Anual? | | |
| ALTERNATIVAS | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN |
| a. Si, se encuentra ejecutando todas las medidas de prevención y mitigación, conforme se establecieron en el Plan de Acción Anual. | Se acredita a través de tres (03) medios de verificación: 1) Formato N° 56 2) Informe específico de seguimiento y monitoreo de las medidas de prevención y mitigación (2023). Se verifica implementadas o en proceso todos los mecanismos de control. 3) Matriz aprobada que identifique los riesgos de corrupción y mecanismos de prevención y mitigación vigentes al 2023 | Año 2023: La entidad ha identificado, evaluado y determinado el tratamiento de los riesgos de corrupción y/o inconducta funcional, y ejecuta las medidas de control respectivas, establecidas en la matriz de riesgos aprobada por el órgano competente. Año 2024: La entidad ha identificado, evaluado y determinado el tratamiento de los riesgos de corrupción y/o inconducta funcional, bajo la metodología de la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública y ejecuta las medidas de control incorporadas en el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de control que se aprueba en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno. |
| b. No se ha ejecutado todas las medidas de prevención y mitigación conforme al Plan de Acción Anual. | Se acredita a través de tres (03) medios de verificación: 1) Formato N° 56 2) Informe específico de seguimiento y monitoreo de las medidas de prevención y mitigación (2023). Se verifica pendiente la ejecución de algunos mecanismos de prevención y mitigación. 3) Matriz aprobada que identifique los riesgos de corrupción y mecanismos de prevención y mitigación vigentes al 2023. | Nota: En relación a las medidas de prevención y/o mitigación, al 2023, la entidad acredita su ejecución, a través de un documento emitido por la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces a mayo (para la evaluación de junio) y a octubre (para la evaluación de noviembre) en el que dé cuenta de la ejecución de las medidas de prevención y/o mitigación. Para el 2024, se acreditará a través del Informe del Plan de Acción Anual, a partir del 2024. |
| c. No, la entidad no ha identificado riesgos que afecten la integridad pública en su Plan de Acción Anual. | No requiere medios de verificación | La entidad no ejecuta medidas de control para gestionar sus riesgos o no realiza el seguimiento y monitoreo de las mismas. |

3.2. La Gerencia General, en su calidad de Órgano Responsable de la implementación del Modelo de Integridad en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dispuso a las Unidades de Organización responsables de la implementación de las medidas de control, acciones para reportar los avances mensuales de la implementación del Plan, aprobado por la Alta Dirección con fechas 15 de septiembre y 24 de octubre del año 2023, en las fechas indicadas en la programación que se señala en el referido documento.

3.3 Las unidades de organización de la SDAPE, la SDDI, la URH, la UTD, la SDRG, y OTI, respectivamente; en cumplimiento de la disposición efectuada por la Gerencia General, han elaborado y remitido los avances y medios de verificación, correspondiente al mes de diciembre del 2023, a través de los documentos citados desde el e) hasta el h) de la referencia.



- 3.5. De acuerdo a los criterios que establece la Guía, para el reporte de la Pregunta 56 se requiere que la Oficina de Integridad o la que haga sus veces emita un reporte en el que se dé cuenta los avances o estado situacional en la ejecución de las medidas programadas en el Plan. En ese contexto, los resultados del seguimiento y monitoreo a los avances de la implementación de las medidas de control del Plan, efectuado por esta Unidad en el mes de diciembre del 2023, son los que a continuación se detallan:

3.5.1. Respeto a la Unidad de Trámite Documentario – UTD:

Resultados de la evaluación:

Número de riesgo : 01 riesgo
 Medidas de control programadas : 05 medidas
 Medidas de control implementadas : 100%

3.5.2. Respeto a la Unidad de Recursos Humanos:

Resultados de la evaluación:

Número de riesgo : 01 riesgo
 Medida de control programadas : 01 medida
 Medida de control implementada : 100%

3.5.3. Respeto a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal:

La SDAPE, identificó (02) riesgos: el primero con (05) medidas de control, y el segundo con (05) medidas de control, que hacen un total de (10) medidas de control:

Riesgo 1: Los equipos oneroso y técnico podrían hacer uso de información del Estado para beneficio propio y de terceros, a través del otorgamiento de un derecho de Servidumbre bajo la Ley N° 30327.

Riesgo 2: El responsable de acceso a la información pública re Servidores del equipo de saneamiento podrían ser coaccionados por instancias superiores de la entidad a fin de efectuar de forma irregular el procedimiento de rectificación de área, linderos y medidas perimétricas sobre predios del estado.

| RIESGO | N° | MC: MEDIDAS DE CONTROL |
|----------|-----|---|
| RIESGO 1 | MC1 | Desarrollar mecanismos de debida diligencia para detectar potenciales conflictos de intereses. |
| | MC2 | Desarrollar espacios de sensibilización e información Desarrollar espacios de sensibilización e información sobre las posibles transgresiones a las normas y sanciones derivadas sobre los procedimientos onerosos. |
| | MC3 | Asumir responsabilidad funcional y política. Establecer protocolo a nivel comunicacional para la gestión de crisis. |
| | MC4 | Realizar evaluaciones periódicas del clima laboral. |
| | MC5 | Evaluar el desempeño de los profesionales. Implementar acciones de mejora continua. |
| RIESGO 2 | MC6 | Desarrollar sesiones grupales de análisis sobre problemas éticos más comunes, con la participación obligatoria de los jefes y directivos de la entidad. |
| | MC7 | Generar espacios de capacitación de identificación y gestión sobre posibles conflictos de intereses, con la participación obligatoria de los jefes y directivos de la entidad. |



| | | |
|--|-------------|---|
| | MC8 | Desarrollar espacios de sensibilización e información sobre las posibles transgresiones a las normas y sanciones derivadas sobre la materia, con la participación obligatoria de los jefes y directivos de la entidad. |
| | MC9 | Establecer protocolo a nivel comunicacional para alertar de la posible injerencia y/o coacción ejercida por los superiores jerárquicos, respecto al procedimiento ejecutado por el área operativa. |
| | MC10 | Desarrollar un espacio de sensibilización e información, a fin de dar a conocer la responsabilidad política y funcional como consecuencia de realizar el procedimiento de rectificación de área, linderos y medidas perimétricas de manera irregular. |

- Con el Memorándum N° 00013-2024/SBN-DGPE-SDAPE, la SDAPE reporta los avances con fecha de corte a diciembre, indicando que las (10) diez medidas de control, se encuentran “IMPLEMENTADAS”. Al respecto, esta Unidad, realiza acciones de mejora para la MC9:
 - i) Respecto a la **MC9**, cabe precisar que, del Memorándum N° 06403-2023/SBN-DGPE-SDAPE, se desprende que estaría pendiente la reunión entre la DGPE y la SDAPE, de fecha 29/12/2023, orientada a revisar y consensuar el “protocolo: reportar situaciones de posibles injerencias y/o coacción en la tramitación del procedimiento de rectificación de área, linderos y medidas perimétricas de predios del Estado”, elaborado por la SDAPE. En estas condiciones la medida de control de encuentra “IMPLEMENTADA”, con comentarios.

Resultados de la evaluación:

Medidas de control programadas : 10 medidas

Medidas de control implementadas : 100%, con comentario en la MC9

3.5.4. Respecto a la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario:

La SDDI, identificó (01) riesgo con (04) medidas de control

Riesgo 1: El responsable de acceso a la información pública responsable de El personal técnico /legal de la SDDI podría dar prioridad al procedimiento de un administrado, por influencia de un tercero con intereses personales, dejando de cumplir obligaciones con otros administrados.

| N° | MC: MEDIDA DE CONTROL |
|------------|---|
| MC1 | Gestionar herramientas de autoidentificación de conflictos de intereses a los servidores y funcionarios con y sin capacidad de decisión. |
| MC2 | Gestionar la implementación espacios de sensibilización e información sobre las posibles transgresiones a las normas y las sanciones derivadas sobre la materia |
| MC3 | Desarrollar evaluaciones en el desempeño de personal sobre áreas críticas |
| MC4 | Desarrollar acciones de mejora continua |

- Con Memorándum N° 04644-2023/SBN-DGPE-SDDI, informa sobre los avances de la implementación de las medidas de control a su cargo con corte a diciembre, indicando que todas se encuentran “IMPLEMENTADAS”. Al respecto, esta Unidad hace las siguientes precisiones:

MC1, sobre esta medida, cabe indicar que se ha reportado como medios de verificación, el uso del Lineamiento N° 01-2021/SBN-OAF-SAPE, mediante el cual, han identificado al personal que podría estar involucrado en un escenario de conflicto de intereses, concluyendo que, la medida de control se encuentra “IMPLEMENTADA”.

MC2, con relación a esta medida, precisar que el directivo de la Unidad de Organización informante, promueve la participación masiva de todo el personal a los talleres de sensibilización y capacitación que brinda la entidad y otras entidades externas, concluyendo que la medida de control se encuentra “IMPLEMENTADA”.

MC3, al respecto, precisar que, en el mes de diciembre se dieron las instrucciones a todo el personal, con relación a la atención de solicitudes de ingreso que no son atendidas oportunamente y que para reducir la brecha acumulada se implementaron medidas de reestructuración interna entre los equipos de trabajo que atienden diferentes procesos operativos, por tal motivo, se considera que al tratarse de rotación de competencias entre profesionales al interior de la SDDI, no requieren desarrollar y validar cuestionarios con la URH, quedando de esta manera la medida “IMPLEMENTADA”.

MC4, acerca de esta medida, indicar que la reestructuración física interna reportada en la MC3, se considera como una acción de mejora continua que sumado a la disposición indicada en el Memorándum N° 04858-2023/SBN-DGPE-SDDI, de fecha 27/12/2023, al señalar que en las futuras capacitaciones, charlas, talleres en temas de integridad y otros similares, exhorta a todo el personal de la SDDI, asistir masivamente a dichas actividades con el propósito de fortalecer sus capacidades de gestión en temas relacionados con integridad pública, concluyendo, que esta medida se encuentra “IMPLEMENTADA”.

Resultados de la evaluación:

Medidas de control programadas : 04 medidas

Medidas de control implementadas : 100%

3.5.5. Respecto a la Oficina de Tecnologías de la Información:

La OTI, identificó (01) riesgo con (04) medidas de control:

Riesgo: Personal de la OTI podría omitir realizar la actualización del portal de transparencia debido a que no cuenta con información oportuna de las otras unidades orgánicas, dificultando el acceso a la información oportuna interna y externa.

| N° | MC: MEDIDA DE CONTROL |
|-----|--|
| MC1 | Solicitar la designación y/o actualización de un representante de las Unidades de Organización para el envío de información, y capacitarlo para que cumpla oportunamente con el envío de información para actualizar el PTE. |
| MC2 | Fortalecer las capacidades del personal que ingresa la información directamente al Portal de Transparencia Estándar. |
| MC3 | Elaboración de documento normativo para actualizar el Portal de Transparencia Estándar. |
| MC4 | Recordatorio a la Unidades de Organización involucradas sobre el cronograma de envío de información y su importancia. |

- Con Memorandum N° 000015-2024/SBN-OTI, se informa sobre los avances de la implementación de las medidas de control a su cargo, con corte a diciembre, indicando que todas se encuentran “implementadas”. Al respecto, esta Unidad efectúa las siguientes precisiones:

MC1: En el Anexo 2: “Cuadro de responsables temáticos y específicos del Portal de transparencia estándar”, adjunto como medio de verificación de esta medida, **se reitera la observación** efectuada el mes anterior, consistente en que las áreas específicas identificadas como responsables de algunos rubros temáticos, no serían las que corresponden, en los rubros siguientes:

- Normas emitidas (1.4)
- Información Adicional (1.6)
- Planes y Políticas (2.2) en lo que respecta al Plan de Gobierno Digital.
- Declaraciones Juradas (6.2)
- Reporte de Denuncias contra funcionarios y servidores públicos (6.3)
- Agenda Oficial (8.1) de la Alta Dirección.
- Registro de Visitas (10.1)
- Información adicional (10.2)
- Rubro temático (Información Focalizada)

Para la revisión del cuadro Anexo 2, se recomienda a la OTI, coordinar con esta Unidad los alcances de la recomendación, lo que facilitará su cumplimiento, toda vez que, es posible que implique hacer una revisión y/o corrección del Anexo 1 “Relación actual de Administradores de la Información” en lo que respecta a la última columna.

En consecuencia, en el caso de OTI, de las cuatro medidas de control a diciembre del 2023, (03) se encuentran en estado “implementadas” y la MC1 sigue “EN PROCESO” hasta que se corrija la observación efectuada.

Resultados de la evaluación:

Medidas de control programadas : 04 medidas

Medidas de control implementadas : 75%

3.5.6. Respecto a la Subdirección de Registro y Catastro:

La SDRC, identificó (01) riesgo con (04) medidas de control

Riesgo: *Profesionales de la Subdirección de Registro y Catastro (SDRC) podrían entregar información catastral de predios estatales de manera informal, a solicitud de servidores y/o funcionarios de la entidad para actividades ajenas a las funciones de la SBN.*

| N° | MC: MEDIDA DE CONTROL |
|-----|---|
| MC1 | Asegurar la implementación de sesiones grupales de análisis sobre problemas éticos más comunes, en relación con los principios de la función pública y los valores institucionales. Además, realizar reuniones sobre el clima laboral y relaciones interpersonales. |
| MC2 | Establecer disposiciones para la atención de requerimientos de acceso a la información referente al catastro de predios estatales por parte de los profesionales de la Subdirección de Registro y Catastro. |
| MC3 | Asegurar que se realicen las capacitaciones de sensibilización e informativas sobre las posibles transgresiones a las normas y las sanciones derivadas, en relación a los servicios que brinda la Subdirección de Registro y Catastro. |

| | |
|------------|--|
| MC4 | Asegurar la derivación oportuna de los casos a la Secretaría Técnica encargada del Procedimiento Administrativo Disciplinario para la inmediata investigación de los hechos, y, en el caso de profesionales con orden de servicio, se informará a su jefe inmediato. |
|------------|--|

- Con Memorandum N° 00005-2024/SBN-DNR-SDRC, se informa sobre los avances de la implementación de las medidas de control a su cargo con corte a diciembre, indicando que, las (04) cuatro medidas de control se encuentran en estado “IMPLEMENTADAS”, para cuyo efecto adjuntó el Anexo N° 9, y los correspondientes medios de verificación.

Al respecto, se indica que de la revisión a la documentación que se adjunta como medios de verificación, se advierte que la MC3 se implementó con la charla de sensibilización que estuvo a cargo de esta Unidad Funcional, donde se abordaron conceptos generales de inconducta funcional y actos de corrupción. En el caso de la MC4, se viene indicando que a diciembre del 2023 no se ha presentado casos que ameriten la derivación a la Secretaría Técnica, por lo que, se concluye que ambas medidas se encuentran “IMPLEMENTADAS”.

Resultados de la evaluación:

Medidas de control programadas : 04 medidas

Medidas de control implementadas : 100%

- 3.5.7.** Finalmente, con relación a la implementación de las medidas de control para prevenir y mitigar riesgos de corrupción o inconducta funcional en la entidad, correspondiente al mes de diciembre 2023, se alcanza a su Despacho el presente documento que contiene el estado situacional de la ejecución e implementación de (28) medidas aprobadas en el Plan de las cuales (27) de ellas, se encuentran implementadas al 100%, conforme a los siguientes avances:

| Unidad de Organización | Estado situacional de implementación de las Medidas de Control (MC) al mes de diciembre del 2023 | | | | Porcentaje avance de implementación |
|------------------------|--|-----------------|---------------|--------------|-------------------------------------|
| | MC Programada | MC Implementada | MC En proceso | MC Pendiente | |
| UTD | 5 | 5 | -- | -- | 100% |
| URH | 1 | 1 | -- | -- | 100% |
| SDAPE | 10 | 10 | -- | -- | 100% |
| SDDI | 4 | 4 | -- | -- | 100% |
| SDRC | 4 | 4 | -- | -- | 100% |
| OTI | 4 | 3 | 1 | -- | 75% |
| Total: | 28 | 27 | 1 | 0 | 96.43% |

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1.** Del total de las (28) medidas de control relacionadas a siete (07) riesgos que afectan la Integridad Pública de la Entidad, contenidos en el Plan, cabe precisar que las medidas de control de la UTD, URH, SDAPE, SDDI y la SDRC, se encuentran implementadas en su totalidad dentro del plazo programado, mientras que una medida programada por la OTI, se encuentra “EN PROCESO”, en consecuencia, existe un avance general del 96.43% de implementación de las medidas de control, al 28 de diciembre del 2023.



- 4.2. En el caso de la OTI, señalar que, de las cuatro medidas de control, tres (03) de ellas se encuentran en estado "IMPLEMENTADAS" y la MC1, sigue "EN PROCESO" hasta que se subsane la observación efectuada.

V. RECOMENDACIONES:

- 5.1. Se recomienda que el contenido del presente reporte sea puesto en conocimiento de las unidades de organización que están implementando las medidas de control del Plan, a fin que tomen en cuenta los comentarios y sugerencias que ha efectuado esta Unidad para el cumplimiento de la medida.
- 5.2. La OTI, debe proseguir con la ejecución de la medida de control del Plan en proceso hasta su implementación, debiéndose comunicar a esta Unidad cualquier dificultad o inconveniente que se presente en la ejecución, de manera oportuna, con la finalidad que se les pueda orientar sobre las acciones a adoptarse.
- 5.3. Se recomienda a su Despacho disponer que la Unidad Funcional coordine la publicación de este reporte en el link de integridad de la sede digital.

Atentamente,

Especialista Legal en Derecho Administrativo

**Coordinadora
Unidad Funcional de Integridad Institucional**



**BICENTENARIO
PERÚ
2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: <https://www.sbn.gob.pe> ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: <https://app.sbn.gob.pe/verifica>. En ambos casos deberá ingresar la siguiente clave:68897X6924

